

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA CONTRATO MANTENCION Y
OPERACIÓN DE RELLENO SANITARIO
ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y COSEMAR S.A.**

VALLENAR, 14 de febrero 2022.-

DECRETO EXENTO N° 00527

VISTOS:

- 1.- Contrato de Mantenimiento y Operación de Relleno Sanitario celebrado con fecha 31 de enero de 2022 entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A.
- 2.- Oficio N° 002/2022 de fecha 11 de enero de 2022 de parte de la Asociación de Municipios de la Provincia del Huasco.
- 3.- Contrato de Concesión por servicio de mantenimiento del relleno sanitario de la Provincia del Huasco celebrado con fecha 2 de enero de 2019 entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y COSEMAR S.A.
- 4.- Carta dirigida a la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco, con fecha 11 de enero de 2022, por parte de don René Gutiérrez, Gerente de Administración y Finanzas de COSEMAR S.A.
- 5.- Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
- 6.- Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
- 7.- Decreto Exento N° 544 de fecha 14 de febrero del año 2022, que nombra a doña Jacqueline Elorza Alcajaga como Secretaria Municipal subrogante.
- 8.- Y las facultades otorgadas mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, La Ilustre Municipalidad de Vallenar es integrante de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, la cual con fecha 02 de enero de 2019 suscribió un contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial, por el plazo de 6 años.
- 2.- Que, el contrato suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco y COSEMAR S.A., fue aprobado por la Ilustre Municipalidad mediante Decreto Exento N° 1572 de fecha 14 de mayo de 2019.
- 3.- La necesidad de suscribir Contrato de Mantenimiento y Operación de Relleno Sanitario entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., para efectos de hacer uso de las instalaciones del Relleno Sanitario de la Provincia del Huasco. De esta forma las partes cumplen con la obligación de suscribir el presente contrato individual de mantenimiento y operación de relleno sanitario que tiene por objeto establecer específicamente el pago que realizará la Ilustre Municipalidad de Vallenar por el periodo 2022.
- 4.- La necesidad de suscribir el presente contrato en la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A. que tiene por objeto asegurar el bienestar general de los habitantes de la Comuna de Vallenar.

DECRETO:

APRUÉBASE el siguiente contrato de Mantenimiento y Operación de Relleno Sanitario entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar es integrante de la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco, la cual con fecha 02 de enero de 2019 suscribió un contrato para la operación del Relleno Sanitario Provincial, por el plazo de 6 años.

El contrato suscrito entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia de Huasco y COSEMAR S.A., fue reconocido por la Ilustre Municipalidad mediante Decreto Exento N° 1572 de fecha 14 de mayo de 2019.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente acto la Ilustre Municipalidad de Vallenar contrata los servicios de COSEMAR S.A., para efectos de hacer uso de las instalaciones del Relleno Sanitario de la Provincia del Huasco. De esta forma las partes cumplen con la obligación de suscribir el presente contrato

Para estos efectos las partes acuerdan que el contrato de fecha 02 de enero de 2019, entre la Asociación y de Municipalidades de la Provincia del Huasco y COSEMAR S.A., es parte integrante del presente convenio, lo que se justifica por la urgencia y necesidad de continuidad del respectivo servicio.

TERCERO: PRECIO.

El precio corresponderá a un valor por tonelada de residuos, que para los efectos de este contrato individual se detalla de la siguiente forma:

- El valor a pagar por los municipios, por disposición final de residuos sólidos domiciliarios será la suma de \$11.259 (once mil doscientos cincuenta y nueve pesos), por tonelada.
- El valor a pagar por los particulares, por disposición final de residuos sólidos domiciliarios será la suma de \$21.608 (veintiún mil seiscientos ocho pesos), por tonelada.
- El valor a pagar por los municipios, por disposición de escombros será la suma de \$7.961 (siete mil novecientos sesenta y un pesos), por tonelada.
- El valor a pagar por los particulares, por disposición de escombros será la suma de \$10.236 (diez mil doscientos treinta y seis pesos), por tonelada.

Se deja constancia que los siguientes valores han sido calculados según el IPC publicado por el SII del 7,2 % en el valor de las tarifas para los servicios de enero de 2022 en adelante.

CUARTO: VIGENCIA.

El plazo del presente contrato individual de concesión será aquel estipulado en el contrato de concesión celebrado con fecha 2 de enero de 2019, entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y COSEMAR S.A., y que para estos efectos no podrá tener una vigencia más allá del día 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de la suscripción anual de contratos individuales de concesión entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y COSEMAR S.A., que tienen por objeto aplicar el reajuste correspondiente al valor de las tarifas si fuere procedente.

QUINTO: CONVENIOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

En todo lo no regulado por el presente contrato se aplicarán las cláusulas del contrato celebrado entre la Asociación de Municipalidades de la Provincia del Huasco y COSEMAR

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 3 ejemplares de igual tenor y valor, quedando 1 copia en poder de COSEMAR S.A. y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

SÉPTIMO: PERSONERIA.

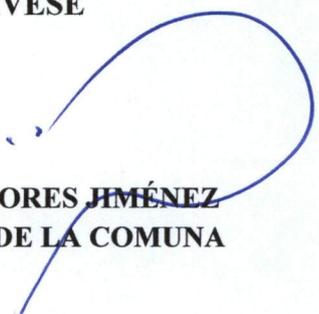
La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **JORDAN PELLETIER** para representar a COSEMAR S.A., consta en escritura pública inscrita a fojas 210 número 158 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Viña Del Mar correspondiente al año 2021, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE


JACQUELINE ELORZA ALCAYAGA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Administración Municipal
- SECPA
- DOM
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control Interno.
- Arch. Of. De Partes. _____ /
- AFJ/JE

